



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16269

MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

R.J. N° 0200-2021-ANA.- Establecen cronograma electoral integrado para que los comités electorales de las organizaciones de usuarios de agua puedan aperturar la presentación de listas de candidatos a fin de garantizar la elección simultánea de los nuevos consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios **1**

PRODUCE

R.M. N° 00325-2021-PRODUCE.- Designan Asesor II del Despacho Ministerial **3**

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Establecen cronograma electoral integrado para que los comités electorales de las organizaciones de usuarios de agua puedan aperturar la presentación de listas de candidatos a fin de garantizar la elección simultánea de los nuevos consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0200-2021-ANA

San Isidro, 20 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 056-2021-ANA-DOUA/JOMF de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y el Informe Legal N° 870-2021-ANA-OAJ de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI-el Reglamento,

regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, por las medidas de emergencia sanitaria generada por la COVID-19 que, restringen los derechos constitucionales de reunión y tránsito, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, con la finalidad de que renueven sus Consejos Directivos periodo 2021-2024; asimismo, dispone la continuidad del mandato de los Consejos Directivos que vencen el día 31 de diciembre de 2020, así como de los Comités de Administración Temporal, y de los otros órganos de similar denominación en salvaguarda de la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo de estas organizaciones;

Que, este Decreto de Urgencia ha sido desarrollado a través de los Decretos Supremos N° 003-2021-MIDAGRI, 008-2021-MIDAGRI y 015-2021-MIDAGRI y las Resoluciones Jefaturales N° 039-2021-ANA, 068-2021-ANA, 117-2021-ANA, 145-2021-ANA y 162-2021-ANA;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2021-MIDAGRI, la Autoridad Nacional del Agua dicta mediante resolución jefatural disposiciones complementarias necesarias para el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA establece un cronograma electoral complementario para aquellas organizaciones de usuarios de agua que

no cuenten con padrón electoral aprobado, o que no lograron elegir, o instalar el comité electoral y comité de impugnaciones de manera simultánea.

Que, de acuerdo al informe del visto, la Dirección de Organizaciones de Usuarios señala la existencia de organizaciones de usuarios de agua que no lograron contar con lista de candidatos en los plazos establecidos en el cronograma electoral complementario, así como organizaciones de usuarios de agua que vienen desarrollando su proceso electoral extraordinario en el marco de la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA y que no lograron adecuarse a la primera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, proponiendo la emisión de una Resolución Jefatural para que estas organizaciones de usuarios logren renovar a sus consejos directivos en el presente año conforme a las normas antes mencionadas y continúen ejerciendo sus funciones establecidas en la Ley 30157 y su Reglamento, para lo cual es necesario incorporar un cronograma electoral al aprobado por la Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA; lo cual resulta legalmente viable, con arreglo a lo expresado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos; y,

Con el visto de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

1.1.- La presente resolución jefatural tiene por objeto establecer un cronograma electoral integrado para que los comités electorales puedan aperturar la presentación de listas de candidatos con la finalidad de garantizar la elección simultánea de los nuevos consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios.

1.2.- El cronograma electoral integrado es de aplicación a las Juntas de usuarios y/o sus comisiones de usuarios que al 29 de setiembre de 2021 cumplan con las siguientes condiciones:

a) Comité electoral y comité de impugnaciones instalados

b) Sin lista(s) de candidatos con las que se pueda desarrollar el proceso electoral extraordinario simultáneo.

1.3 En las demás Juntas de usuarios y/o sus comisiones de usuarios, el proceso electoral extraordinario continúa de acuerdo al cronograma electoral complementario establecido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA.

Artículo 2.- Incorporación de cronograma electoral

Incorporar al cronograma aprobado por la Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, el cronograma electoral integrado para las Juntas de usuarios y/o sus comisiones de usuarios que se encuentran en los supuestos

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

COMUNICADO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5.30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente y en el horario de 8:30 am a 5.30 pm.
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: normaslegales@editoraperu.com.pe.
3. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio firmado y escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican.
 - b) Dispositivo legal a publicar escaneado en un único PDF y debidamente refrendado.
 - c) Archivos electrónicos de los documentos a publicar.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico cotizacionesnll@editoraperu.com.pe.
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word; en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
7. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
8. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el **Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



señalados en el numeral 1.2 del artículo anterior, el cual queda conforme se indica a continuación:

Etapas	Cronograma Electoral Complementario Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA (en curso)	Cronograma Electoral Integrado
Presentación de Listas de Candidatos	Hasta el 29 setiembre 2021	Hasta el 30 de octubre de 2021
Publicación de Listas definitivas	Hasta el 01 de noviembre 2021	Publicación de listas inscritas. Hasta el 02 de noviembre de 2021
		Plazo para interponer tachas. Hasta el 06 de noviembre de 2021
		Absolución de tachas. Hasta el 11 de noviembre de 2021
		Resolución de tachas. Hasta el 14 de noviembre de 2021
		Plazo para impugnar decisión del comité electoral. Hasta el 16 de noviembre de 2021
		Resolución del comité de Impugnaciones. Hasta el 18 de noviembre de 2021
Acto Electoral	Hasta el 28 de noviembre 2021	
Notificación del informe de resultados	Hasta el 04 de diciembre 2021	
Inicio de Funciones	Según la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020	
Entrega de cargo	Hasta los 05 días posteriores del inicio de funciones.	

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.gob.pe/ana) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Procesos electorales extraordinarios desarrollados en el marco de la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA.

Por excepción, en aquellas juntas y comisiones de usuarios con comité electoral y comité de impugnaciones instalados en el marco de la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, que no cuenten con lista de candidatos, el Comité Electoral apertura la presentación de listas

de acuerdo al cronograma electoral integrado como establece la presente resolución jefatural. Para estos casos, se considera como primer acto electoral el que se realice al 28 de noviembre 2021.

SEGUNDA.- Difusión

La presente resolución jefatural será difundida a través de publicaciones en los locales de las juntas de usuarios, comisiones de usuarios y de las ALA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

2003549-1

PRODUCE

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00325-2021-PRODUCE

Lima, 19 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción; siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor ENVER MACHEL FIGUEROA BAZAN en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Ministro de la Producción

2003437-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES